

INGEMMET Oficina de Sistemas de Información RECIBIDO	
16 AGO. 2012	
HORA 10:57	FIRMA

Sector Energía y Minas
INGEMMET
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Resolución de Presidencia

N° 123 -2012-INGEMMET/PCD

Lima, 16 AGO. 2012

VISTO, el Informe N° 001-2012-INGEMMET-PCD/JFBR, en virtud del cual se propone la conformación de un Equipo de Trabajo Multidisciplinario para tratar temas relacionados a los procesos de Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial del país;

CONSIDERANDO

La importancia de integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, aprobado por Decreto Supremo N° 087-2004-PCM, establece que la Zonificación Ecológica y Económica-ZEE, es un proceso dinámico y flexible para la identificación de diferentes alternativas de uso sostenible de un territorio determinado, basado en la evaluación de sus potencialidades y limitaciones con criterios físicos, biológicos, sociales, económicos y culturales;

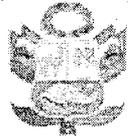
Que, el artículo 18° del citado Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, señala que el procedimiento para elaborar la Zonificación Ecológica y Económica involucra la participación activa y el compromiso de las diversas instituciones públicas y privadas, y de la sociedad civil;

Que, la Zonificación Económica Ecológica, es un componente indispensable para el Ordenamiento Territorial, no pudiendo establecerse ningún Ordenamiento Territorial, sin antes efectuar el proceso de Zonificación Económica Ecológica;

Que, el inciso 8° del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, precisa que el INGEMMET tiene competencia nacional en el ámbito de sus funciones para conformar, administrar y mantener la base de datos geocientífica del Perú, como una herramienta básica para el fomento de la inversión y del desarrollo nacional, así como, proveer la información geocientífica necesaria para el cuidado del medio ambiente y el ordenamiento territorial;

Que, el INGEMMET es la institución técnico-científica del Estado encargada del servicio geológico y minero de la Nación; y, en este sentido, es una institución clave para los procesos de Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial del país;





Que, resulta necesario conformar un Equipo de Trabajo Multidisciplinario con el objeto que elabore un Informe que proponga mejoras a las normas jurídicas y establezca que las opiniones técnico/jurídicas del INGEMMET son determinantes en el proceso de Zonificación Ecológica y Económica-ZEE en nuestro País;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR un Equipo de Trabajo Multidisciplinario en el INGEMMET, con el objeto de (i) proponer mejoras a las normas jurídicas sobre Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial; y, (ii) velar porque las opiniones técnico/jurídicas del INGEMMET en temas relacionados a la geología, sean de carácter obligatorio y determinante en los procesos de Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial en nuestro País. La Comisión estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Abogado Juan Francisco Baldeón Ríos, Asesor de la Presidencia del Consejo Directivo; quien presidirá.
- Señor Jesús Alberto Suárez Berenguela, Asesor de la Presidencia del Consejo Directivo.
- Ingeniero Víctor Santiago Carlotto Caillaux, Director de Geología Regional.
- Ingeniero Lionel Virgilio Fidel Smoll, Director de Geología Ambiental y Riesgo Geológico.
- Ingeniero Jorge Chira Fernández, Director (e) de Recursos Minerales y Energéticos.
- Abogado Víctor Mauricio Marín Aponte, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- Las Direcciones deberán brindar a los mencionados funcionarios integrantes del Equipo de Trabajo Multidisciplinario, todas las facilidades técnicas y logísticas a efecto de desarrollar la labor encomendada.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del INGEMMET.

Regístrese y comuníquese.



Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET

TRANSCRIPCIÓN:
Direcciones y Unidades Orgánicas.